



Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos del Municipio de Ixhuatlán del Sureste Ver.

CONSIDERANDO

- I. Conscientes de que la participación ciudadana es la esencia y el cimiento más sólido de la gestión gubernamental, ya que el contacto y retroalimentación propositiva permanente entre el gobierno y sociedad, fortalecen a la democracia y a la toma de decisiones, que en ese orden de ideas es el Eje Estratégico denominado “UN GOBIERNO JOVEN QUE SI CUMPLE” plasmado en el plan de desarrollo municipal que tiene como propósito fundamental responder a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente y participativa y motivar la actitud de la vocación de servicio dentro de la instancia pública, asegurando a la ciudadanía certidumbre en la gestión municipal, calidad y calidez en atención y actitud del servidor público por lo que se consideró “Crear un Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos Municipales”. Que establecen disposiciones que regulen y orienten la conducta de los servidores públicos y autoridades, del Municipio de Ixhuatlán del Sureste Veracruz.
- II. De acuerdo al artículo 46 de la ley de servidores públicos del Estado de Veracruz donde establece que todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

1.- RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la capacidad de responder por nuestros actos como servidores públicos; de asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión o acción que se acuerde o realice en el ejercicio de nuestras funciones, y sujetarse a la evaluación de la sociedad.

El Servidor Público, establecerá la magnitud de todas sus acciones y habrá de afrontarlas de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural, actuando conscientemente de que él es la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido, obligado a responder por alguna cosa o alguna persona.

2.- HONESTIDAD

La honestidad es la virtud que se refleja en la dignidad, pulcritud en el pensar y en el obrar.

La honestidad debe ser practicada en las diversas actividades del servidor público, no buscando obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni tampoco buscando o



aceptando compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

El servidor público deberá cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad; lo cual incrementa la rentabilidad de los recursos y la proyección Institucional.

3.- PERTENENCIA

La pertenencia se refiere al compromiso de pertenecer a la comunidad y a la institución municipal que la coordina y dirige.

El servidor público municipal en su permanente quehacer debe dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares o ajenos al bienestar colectivo; y aplicar su mejor esfuerzo, vocación y disciplina para alcanzar con eficiencia, oportunidad y calidad los objetivos propuestos social o institucionalmente.

4.- IMPARCIALIDAD

El servidor público municipal debe actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna. En la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones públicas se actuará con objetividad, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

5.- SOLIDARIDAD

La solidaridad implica trabajar juntos por ideales comunes.

El servidor público debe propiciar la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivos e institucionales, a efecto de fortalecer el diálogo y la convivencia pacífica y digna de los ciudadanos.

6.- IGUALDAD

El servidor público municipal debe atender y prestar los servicios públicos a su cargo a todos los ciudadanos que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, color, credo y/o denominación religiosa, y preferencia política.

7.- RESPETO

El respeto nos permite convivir en armonía, conservando la unidad en la diversidad y la multiplicidad de la individualidad.

El servidor público debe dar a todas las personas con quienes a diario interactúa un trato digno, amable, respetuoso, receptivo, cortés, cordial y tolerante.

El ser respetuoso conlleva a un acto de valor, de dominio personal, de autocontrol y comprensión, permitiendo mejorar el ambiente de trabajo, el trato a todos los ciudadanos y el cumplimiento de la misión institucional.



8.- DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El Servidor Público debe guardar reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa y garantizar que la información que esté a su disposición o que genere su área de trabajo, sea conocida sólo para aquellos autorizados a tener acceso.

TRANSITORIOS

Primero.- Hágase del conocimiento de todos los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Ixhuatlán del Sureste Ver, el contenido del presente

Este documento se emite en apego a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Constitución ley de responsabilidades de servidores públicos del Estado de Veracruz, Administración Pública del Municipio de Ixhuatlán del Sureste Ver, en relación con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

Cd. Ixhuatlán del Sureste Ver a 12 de Junio del 2014

REALIZADO POR

Lic. Natalia Morales Romay

Titular de la Contraloría Interna
